ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

LICITACION PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento y continúa con el **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO Y SU COMPLEMENTO**, la presentación y evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SDA.

Considerando que el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, se publican en el SECOP II de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento al **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO.**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2018

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

RECOMENDACIONES GENERALES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** - **SDA** imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente complemento al Pliego de Condiciones Electrónico:

- Leer cuidadosamente el presente complemento al pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. Igualmente, que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cualquier información debe ser remitida a través del Portal del SECOP II

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Ver detalle del numeral 2.3. del Estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>1.1.2</td><td>LUGARES DE INTERVENCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>SEDE ADMINISTRATIVA:</th><th>Avda. Caracas No. 54-38</th></tr>
<tr><td>1.1 Dirección de Control Ambiental</td><td>Segundo piso</td></tr>
<tr><td>1.1.1 Subdirección de recurso hídrico y del suelo</td><td>Segundo piso</td></tr>
<tr><td>1.1.2 Subdirección de calidad del aire, auditiva y visual</td><td>Segundo piso</td></tr>
<tr><td>1.2 Sótano</td><td>Sótano</td></tr>
<tr><td>1.2.1 Expedientes</td><td>Sótano</td></tr>
<tr><td>1.2.2 Bici parqueos</td><td>Sótano</td></tr>
<tr><td>1.2.3 Servicio técnico</td><td>Sótano</td></tr>
<tr><td>1.2.4 Sala de conductores</td><td>Sótano</td></tr>
<tr><td>1.3 Cafeterías</td><td></td></tr>
<tr><td>1.3.1 Cafetería calle 54</td><td>Calle 54</td></tr>
<tr><td>1.3.2 Cafetería terraza 5 piso</td><td>Quinto piso</td></tr>
<tr><td>1.4 Sede 02</td><td></td></tr>
<tr><td>1.4.1 Sede alterna 02</td><td>Proyectada para ser arrendada en cercanías de la Sede Principal.</td></tr>
<tr><td>1.5 Centro de recepción de flora y fauna silvestre</td><td></td></tr>
<tr><td>1.5.1 Centro de Recepción de flora y Fauna Silvestre</td><td>Engativá</td></tr>
</table>
La SDA, podrá solicitar disminuir o aumentar el número de mobiliario requerido según la necesidad.
</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>1.2</td><td>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</td><td>Al presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, le son aplicables los principios de la Constitución Política y la Función Administrativa y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

En lo no regulado particularmente, se aplicarán las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Electrónico, su complemento y demás documentos que se expidan durante el proceso de selección; así como también por remisión las normas civiles y comerciales.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA de que trata EL ARTÍCULO 30 DE LA Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a: MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.812.391.276) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, conforme a la siguiente relación de rubros:

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.262.391.276) M/cte., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve:
<table>
<tr><th>CODIGO PRESUPUESTAL</th><th>PROYECTO</th><th>AREA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>3-3-1-15-07-43-1033-189</td><td>1033</td><td>DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA</td><td>$ 1.262.391.276</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 1.266.391.276</td></tr>
</table>
QUNIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/cte., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve:</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO PRESUPUESTAL</th><th>PROYECTO</th><th>AREA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>3-3-1-15-06-39-1149-179</td><td>1149</td><td>DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA</td><td>$ 550.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 550.000.000</td></tr>
</table>

Que el presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 expedido el día primero (1º) de enero de 2018, Código 3-3-1-15-06-39-1149-1797, y concepto “179 – Protección y Bienestar Animal” por valor de $ 1.200.000.000, del cual se dispondrá <u>únicamente</u> por valor de hasta $ 550.000.00, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2290 expedido el día cinco (05) de diciembre de 2018, Código 3-3-1-15-07-43-1033-189, y concepto “189 – Fortalecimiento institucional para la eficiencia administrativa” por valor de $1.262.391.276.

Este proceso contractual obedece a un proceso en curso de la vigencia 2017, por lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2138 de la vigencia 2017 por valor de $1.200.000.000. Así las cosas, para la vigencia 2018, y dando trámite a este proceso contractual, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 por el mismo valor, con el cual se remplazó el CDP del año 2017.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VEEDURÍAS CIUDADANAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO</td><td>Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA es el término que trascurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la de su cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la SDA lo estime</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		conveniente y oportuno.
1.7	**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	
1.7.1	**APERTURA DEL PROCESO**	Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, la SDA dará apertura formal al presente proceso de selección, mediante Resolución motivada, la cual se publicará en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
1.7.2	**PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**	Expedida la Resolución de Apertura del proceso de selección y junto con la misma, la SDA publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego Electrónico de Condiciones Definitivo en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
1.7.3	**AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES**	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de realizar la audiencia de asignación de riesgos y establecer la distribución definitiva de los mismos, se celebrará una audiencia en el lugar, fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. En caso de que alguno de los asistentes necesite precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, finalizada la asignación de riesgos, se otorgará el uso de la palabra a los interesados para que presenten sus inquietudes. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se tendrá por conocido y aceptado por parte de todas las personas interesadas en el Proceso. Los interesados que participen en esta Audiencia deberán presentar sus preguntas y/u observaciones **exclusivamente por escrito**. Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia y frente a la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la SDA se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito, en este último evento las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
1.7.4	**ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE**	A partir de su publicación y **hasta cuatro (4) días hábiles antes del cierre** del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo. Las solicitudes de aclaración, se harán a través del portal de contratación del SECOP II

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
	CONDICIONES DEFINITIVO	
1.7.5	**MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS**	En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDA podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de **ADENDA**, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna. En el evento que haya a modificación del Pliego de Condiciones, la respectiva **ADENDA** se expedirá máximo hasta tres (3) días hábiles anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Dicha ADENDA se publicará en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Con posterioridad al cierre del proceso de selección y presentación de propuestas, la SDA solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones, para efectos de modificar el CRONOGRAMA del mismo.
1.7.6	**CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)**	Las propuestas se recibirán electrónicamente a través del portal del SECOP II, siendo este el **único medio valido para la presentación.** Del CIERRE se generará el listado de oferentes, conforme al reporte dado por el portal del SECOP II. La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, *por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM*. Conforme a la operación del SECOP II**.**
1.7.7	**EVALUACION DE PROPUESTAS**	Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la SDA a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico y el Capítulo III del Complemento del Pliego electrónico, posteriormente calificará las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios señalados en el Capítulo IV del presente complemento del Pliego de Condiciones. **LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS QUE LOS COMPONEN, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES NI**

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		ALTERNATIVAS. Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser solicitadas a través del portal del SECOP II, en los campos correspondientes para cada solicitud. La SDA se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización por parte del proponente para hacerlo. Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un **INFORME DE EVALUACIÓN,** que señalará la verificación de requisitos y documentos habilitantes y los proponentes habilitados, así como la conformación de un orden de elegibilidad de propuestas, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico, como en el presente complemento. En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado en primer orden de elegibilidad. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.
1.7.8	**SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**	La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **serán** solicitados por la SDA y **deberán** ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
1.7.9	**PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	Finalizada la evaluación de las propuestas y en concordancia con el numeral 8, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el COMITÉ EVALUADOR, pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE EVALUACIÓN por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de su publicación en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que dentro del mismo presenten las observaciones que estimen pertinentes, dentro del referido portal. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Las observaciones serán resueltas por la SDA y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación. Si como consecuencia de ellas hay lugar a la modificación del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un Informe Definitivo, el cual se publicará en los portales señalados, **EL CUAL NO SERÁ NUEVAMENTE OBJETO DE TRASLADO.**
1.7.10	**ADJUDICACIÓN**	La adjudicación del presente proceso de selección se hará en Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la SDA así lo exijan. La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. AUDIENCIA: La audiencia será presidida por el ordenador del gasto acompañado por los servidores públicos que hayan elaborado los estudios, los miembros del Comité Evaluador, los proponentes y los representantes de quienes ejerzan el control social. En el acto de audiencia pública, la SDA adjudicará o declarará desierta la

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		licitación y se procederá a hacer pública la decisión. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para la SDA y el proponente. La audiencia se realizará conforme las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
1.7.11	**DECLARATORIA DE DESIERTA**	La SDA declarará desierto el proceso de selección por motivos y causa que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y, especialmente, en los siguientes eventos: **a)** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993. **b)** Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones. **c)** Cuando ninguna de las propuestas resulte HÁBIL, luego de haber subsanado y allegado el (los) requisito (s) o documento (s) habilitante (s), dentro del término señalado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018. **d)** Cuando todas las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. **e)** Cuando se presenten todas las propuestas de manera parcial. **f)** Cuando todos los proponentes ejecuten cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. **g)** Cuando las propuestas NO hayan sido presentadas en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS. **h)** Cuando ninguno de los proponentes efectúe la presentación de la oferta económica o cuando modifique o condicione su contenido. **i)** Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica de todas las propuestas, y éstas presenten errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, sus formatos y anexos. **j)** Cuando la Ordenadora de Gasto acepte la recomendación del Comité Evaluador en el sentido de considerar que la propuesta ganadora es artificialmente baja, previo requerimiento al oferente para para que

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y, una vez analizadas tales razones por parte del Comité Evaluador, éste recomiende el rechazo de la oferta, explicando las razones de dicha recomendación, lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **k)** Cuando no se presente ninguna propuesta. **l)** Cuando ninguna oferta venga acompañada de la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad a lo reglado por el inciso tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, con el cual se modificó el parágrafo tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007. **m)** Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará en la forma establecida en el respectivo Acto Administrativo de declaratoria de desierta y/o en lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, en estrados y/o electrónica.
1.8	**RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la SDA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía. En este evento, la SDA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.
1.9	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	La SDA hará efectiva la garantía de seriedad de la PROPUESTA en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015. Quedará a favor de la SDA, la garantía de seriedad de la PROPUESTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, la SDA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la PROPUESTA DEL PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		que queda expresamente claro que la sola presentación de la PROPUESTA constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de las condiciones del Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento y demás documentos precontractuales. NOTA 1: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE" y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad a lo reglado por el inciso tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, con el cual se modificó el parágrafo tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**.
1.10	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** **(VER MATRIZ DE RIESGO – NUMERAL 6 DEL ESTUDIO PREVIO)**	Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente Pliego de Condiciones. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDA; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La SDA, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>De conformidad con artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece “El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios.”</td></tr>
<tr><td>1.11</td><td colspan="2">ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA APLICABLE A LA PRESENTE SELECCIÓN.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-13)[1], todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal[2] están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
</table>

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Chile	SI	Bienes y servicios: $643.264.000 Obra y servicios de construcción: $16.081.602. NO APLICA	Ninguna	NO
Estados Unidos	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	Ninguna	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	Ninguna	SI

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

[2] Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Honduras	NO	NO INCLUYE VALORES	N/A	N/A
México	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	SI	Bienes y servicios: $655.366.000 Obra y servicios de construcción: $16.384.153. NO APLICA	Ninguna	NO
Comunidad Europea	SI	Bienes y servicios: $643.264.000 Obra y servicios de construcción: $16.081.602. NO APLICA	Ninguna	NO
Decisión 439/98 CAN	SI	SI	Ninguna	SI

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-013), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

En virtud de las excepciones que se estiman para no acogerse a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la descrita en el numeral 14 del Anexo No. 4 del manual (M-MACPC-013), la cual señala *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"*; Por lo tanto en caso que durante el periodo señalado en el cronograma de actividades para manifestar la limitación a Mipymes y esta ocurre en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, procedería tal excepción y no se daría aplicación a los acuerdos celebrados con Guatemala y los países que hacen parte de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
2.1	**PARTICIPANTES**	Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto de esta Convocatoria Pública. Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
2.2	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**	En razón a la cuantía y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria ***NO PODRÁ*** limitarse a Mipyme nacionales, ni extranjeras. Sin embargo, en caso de que se presente un empate, en consideración a las causales de desempate establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente en caso de ser MIPYME, en su oferta puede acreditar su calidad aportando la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición. De manera que la calidad de MYPIME solamente se verificaría en caso de que se presente un empate y se llegue al supuesto normativo que prevé la causal 2 y 3 del referido artículo.
2.3	**SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES**	La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento, y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
		Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, cuando a ello hubiere lugar. **El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones Electrónico, su complemento, adendas y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en eventual rechazo de su propuesta.**
2.4	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SDA en ningún caso será responsable de los mismos. No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por correo electrónico, en lugar diferente al previsto en los Pliegos de Condiciones o las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma. **El proponente presentará su oferta únicamente en PESOS COLOMBIANOS – La Oferta que se presente <u>ÚNICAMENTE</u> se presentará en la Plataforma SECOP II.** Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega y apertura de propuestas. **La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO**. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
		En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección, de no ser así, dentro del correspondiente trámite de cierre, se dejará constancia en el Acta respectiva.
2.5	**CONDICIONES DE LA PROPUESTAS**	La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el cuestionario del pliego de Condiciones Electrónico y en las condiciones solicitadas en los Capítulos III y IV del presente complemento, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, **a través del portal del SECOP II**, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
2.6	**VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**	Las **VALIDEZ** de la propuesta deberá ser mínimo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA.
2.7	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**	Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública. El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el bloqueo correspondiente.
2.8	**RECIPROCIDAD**	En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se otorgará trato nacional a:

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
		(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, salvo que dicha certificación se encuentre publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.
2.9	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**	Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así: **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
		establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Por lo tanto, en este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 3269 de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es decir, el trámite de

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
		Legalización de Documentos Otorgados en el Extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.
2.10	**TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**	El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos ante el Ministerio de Educación Nacional; sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en la Ley y los reglamentos de manera particular para el ejercicio en el país de ciertas profesiones.
2.11	**PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS**	Como quiera que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, la SDA **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección; es decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítems y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones Se entiende por **Propuesta Total**, la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el formato de oferta económica y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico y sobre de oferta económica.
2.12	**PROPUESTAS CONJUNTAS**	Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman.
2.13	**MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA**	A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas electrónicas en la Plataforma SECOP II. No habrá lugar al retiro parcial de los documentos de las propuestas.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO II. – DE LA PROPUESTA		
2.14	**PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA Y ACTUACIONES**	Una vez surtida la etapa de evaluación las ofertas se harán públicas en el portal del SECOP II

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
Estos requisitos no otorgan puntaje y la SDA través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO. LOS PROPONENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PLIEGO ELECTRONICO.		
3.1	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)**	
3.1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**
3.1.2	**PACTO DE PROBIDAD**	El Pacto de Probidad, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2 – Pacto de Probidad.**
3.1.3	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE**	Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
	SOCIEDAD FUTURA	la Ley 80 de 1993. El proponente con su propuesta, deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con los siguientes: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b.** Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) **c.** Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa. **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. **e.** Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante. Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 3 – Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal.**
3.1.4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**	Deberá el Proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. *PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS*: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación. **NOTA:** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.
3.1.5	**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**	El Proponente, bien sea PERSONA NATURAL o CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, deberá allegar de su Representante Legal correspondiente, los siguientes documentos: **a.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda. **b.** Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
3.1.6	**AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**	Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
3.1.7	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDA-DES**	Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001,

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.
3.1.8	**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique y acredite el pago del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Personas Naturales** Deberá aportar una declaración juramentada o copia de su planilla de pago de aportes al régimen de seguridad social, la planilla de pago de aportes al régimen de seguridad social del personal a su cargo vinculado al proyecto, o si dicho personal está vinculado por medio de contrato de prestación de servicios, aportar la planilla de cada uno de ellos, donde certifique y acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **NOTA 1:** En caso de presentación de documento por parte de Revisor Fiscal y/o Contador, se deberá aportar por parte de ellos: **a.** Copia del documento de identidad. **b.** Copia de la Tarjeta Profesional. **c.** Certificado de antecedentes profesionales del correspondiente Ente Rector. **NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito, en las condiciones señaladas. **NOTA 3:** En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista está obligado a afiliar a todos sus trabajadores a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados en el proyecto, y verificar la afiliación de las personas vinculadas al proyecto por contrato de prestación de servicios para el mismo fin.
3.1.9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
3.1.10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.
3.1.11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso que, el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		NOTA: Esta certificación deberá presentarse tanto para el Representante Legal como para el Proponente.
3.1.12	**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes. **NOTA:** Esta certificación deberá presentarse tanto para el Representante Legal como para el Proponente.
3.1.13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PERSONERÍA**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. **NOTA:** Esta certificación deberá presentarse tanto para el Representante Legal como para el Proponente.
3.1.14	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** Del **Decreto 1082 de 2015,** todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes RUP, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el **Decreto 1082 de 2015,** el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Los contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá(n) estar registrado en el RUP y clasificados hasta el tercer nivel, en por lo menos **SIETE (7)** de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101600	56101601	Paraguas para Jardín
56000000	56100000	56101600	56101602	Sillas para Jardín
56000000	56100000	56101600	56101603	Mesas para Jardín o mesas para picnic
56000000	56100000	56101700	56101702	Gabinetes de Archivo o Accesorios
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56100000	56101700	56101706	Mesas de Conferencia
56000000	56100000	56101700	56101708	Archivadores Móviles
56000000	56110000	56112100	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para Ejecutivos
56000000	56110000	56112100	56112106	Sillas altas
56000000	56110000	56112100	56112107	Combinación de asiento con escritorio

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56110000	56112200	56112202	Componentes para almacenamiento de escritorio
56000000	56110000	56112200	56112204	Superficies de trabajo
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
73000000	73110000	73111500	73111505	Servicio de fabricación de muebles
72000000	72150000	72153600	72153606	Servicio e instalación de muebles de oficina
72000000	72150000	72152300	72152303	Servicio de construcción e instalación de gabinetes
56000000	56110000	56112000	56112000	Muebles de Apoyo de la Computadora

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en al menos **SIETE (07)** de los grupos, segmentos, familias y clases que se relacionan.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá acreditar la inscripción y clasificación de todos sus integrantes en al menos **TRES (03)** de los grupos, segmentos, familias y clases que se relacionan, pero conjuntamente en por lo menos en cinco de los códigos relacionados

El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3.2	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**	
3.2.1	**CAPACIDAD FINANCIERA**	Encuentra su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, señalando los indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente. ▪ Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; ▪ Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total; ▪ Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. ▪ Capital de Trabajo: Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. **DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos: ▪ Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP,** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros **a 31 de diciembre de 2017**. ▪ Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP -,** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017.** La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual revisará y analizará los

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		documentos solicitados por la Entidad en los presentes Estudios Previos. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes; la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2017**, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso, para ser objeto de la verificación financiera. **INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)** Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **a. LIQUIDEZ** = activo corriente / pasivo corriente. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a **2.** **b. ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al **58%**

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		c. CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente. Para efectos del presente proceso de selección, el Proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial estimado. **d. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = utilidad operacional / gastos de intereses. El proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a **6**. Para el caso de los proponentes en que el resultado de este indicador sea cero (0), como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. **NOTA 1.** Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. **NOTA 2.** Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. **NOTA 3**. Para la obtención de los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ **NOTA 4.** En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores con valores negativos. **NOTA 5.** Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera NO CUMPLE.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
3.2.2	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	Regulada por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, establece los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: La evaluación de la capacidad organizacional, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en el presente pliego de condiciones. Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica Los proponentes deberán aportar el Certificado de **Registro Único de Proponentes – RUP** vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a **Diciembre 31 de 2017** y que se encuentre en firme al cierre del proceso. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **a. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a **10%**. **b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** = Utilidad Operacional / Activo Total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior a **6%.** **NOTA 1**. Para la obtención de los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		NOTA 2. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. **NOTA 3**. Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad. **NOTA 4.** Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE**.**
3.2.3	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.
3.2.4	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)**	A la propuesta podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, para los Proponentes que tengan domicilio en Bogotá D.C.
3.3	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**	
3.3.1	**SERVICIOS OFRECIDOS**	El oferente deberá diligenciar y suscribir el COMPROMISO DE CUMPIMIENTO ANEXO TECNICO, en el cual se compromete a poner a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente los servicios allí dispuestos, el cual no debe ser modificado por el oferente sino tan solo ser suscrito por el mismo, para lo cual deberá presentar el **Formato No. 4 – Compromiso de Cumplimiento del Anexo Técnico** debidamente diligenciado. Se deberán anexar las fichas técnicas de todos los ítems a utilizar después de suscribir el contrato y firma del acta de inicio. Este valor en todo caso corresponde a los valores determinados en el estudio de mercado.
3.3.2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	La experiencia del proponente se verificará en el **RUP** hasta cuatro **(4) Contratos ejecutados, terminados y/o liquidados** que cumplan con los siguientes requisitos: **a)** El objeto de los contratos deberá relacionarse con FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO **b)** Suscrito(s) con entidades públicas o privadas, dentro de los **CINCO (05) AÑOS** anteriores a fecha de cierre del presente proceso de selección. **c)** La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al

cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder en su valor como mínimo al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e) Los contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá(n) estar registrado en el RUP y clasificados hasta el tercer nivel, en por lo menos siete (7) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101600	56101601	Paraguas para Jardín
56000000	56100000	56101600	56101602	Sillas para Jardín
56000000	56100000	56101600	56101603	Mesas para Jardín o mesas para picnic
56000000	56100000	56101700	56101702	Gabinetes de Archivo o Accesorios
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56100000	56101700	56101706	Mesas de Conferencia
56000000	56100000	56101700	56101708	Archivadores Móviles
56000000	56110000	56112100	56112102	Sillas para grupos de trabajo
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para Ejecutivos
56000000	56110000	56112100	56112106	Sillas altas
56000000	56110000	56112100	56112107	Combinación de asiento con escritorio
56000000	56110000	56112200	56112202	Componentes para almacenamiento de escritorio

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56110000	56112200	56112204	Superficies de trabajo
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
73000000	73110000	73111500	73111505	Servicio de fabricación de muebles
72000000	72150000	72153600	72153606	Servicio e instalación de muebles de oficina
72000000	72150000	72152300	72152303	Servicio de construcción e instalación de gabinetes
56000000	56110000	56112000	56112000	Muebles de Apoyo de la Computadora

NOTA 1:

Los siete (7) códigos mínimos exigidos a certificar, serán la **SUMATORIA** de los contratos aportados como experiencia por parte del proponente.

f) Junto con el factor de experiencia el postulante debe adjuntar el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta, en el que se evidencie que en el objeto social que incluya dentro de sus actividades **FABRICACIÓN O ENSABLE DE MUEBLES PARA OFICINA**. (si el objeto social no cumple con esta exigencia la postulación será NO HABILITADO)"

El proponente debe certificar experiencia relacionada con la FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso, expresado en SMLMV. Información que se verificara con la

presentación del RUP.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$ 1.812.391.276	2.320

En el caso de **propuestas conjuntas** la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección se requiere **MÍNIMO EL 30% DE PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA FIGURA PLURAL**.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada la propuesta.

NOTA 2:

Valor de los contratos certificados. El valor total de los contratos a tener en cuenta, a la fecha de suscripción, debe ser equivalente o superior al "Valor Total por año" referido en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA MÍNIMA			
AÑO	**SMLMV**	**CANTIDAD DE SMMLV**	**VALOR EN PESOS**
2016	$ 689.454	2.320	1.599.533.280
2017	$ 737.717	2.320	1.711.503.440
2018	$ 781.242	2.320	1.812.481.440

a) Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales **TODOS LOS MIEMBROS DEBERÁN** acreditar la experiencia solicitada.

b) En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. c) En caso que, el contrato haya sido ejecutado en la modalidad de consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta sólo si el proponente tuvo una participación mayor al 50% en la ejecución. La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes **"FORMATO No. 5 – RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.3.3	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD OPERATIVA**	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá demostrar que son fabricantes y que poseen planta de producción EN LA CIUDAD DE BOGOTA con las siguientes características: **A.** De mínimo 2000 metros cuadrados la cual deberá cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Resolución 111 de 2017), esto con el fin de acreditar la suficiente capacidad operativa, con el fin de obtener mejores tiempos de entrega, precio al obviar a los intermediarios que generan sobrecostos innecesarios y obtener mejor calidad para la SDA. **B.** Maquinaria y equipo: ▪ Cizalla de control numérico o convencional. ▪ Dobladora de control numérico o electrohidráulica. ▪ Equipos de soladura MIG. ▪ Troqueladora o punzonadora hidráulica. ▪ Cabina de pintura electroestática. ▪ Horno de curado de pintura electroestática. ▪ Enchapadora de cantos automática.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA: La entidad podrá durante el proceso de evaluación verificar el cumplimiento de estos requisitos.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el <u>Formato No. 6 – Cumplimiento de Capacidad Operativa.</u></td></tr>
<tr><td>3.3.4</td><td>PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE</td><td>El proponente deberá presentar con su propuesta como requisito mínimo habilitante, el siguiente personal con la formación académica y experiencia, que a continuación se señala:
<table>
<tr><td>COORDINADOR</td><td>1</td><td>50%</td><td>Profesional Arquitectura, o Diseño Industrial, o Ingeniería Industrial.</td><td>Experiencia GENERAL de cinco (5) años de experiencia profesional. A partir de la expedición de la matricula profesional
Experiencia específica de cinco (5) años en proyectos de Diseño, suministro e instalación de mobiliario. Participación en mínimo un proyecto de 500 SMMLV o superior.</td></tr>
<tr><td>INSTALADORES</td><td>4</td><td>100%</td><td>N/A</td><td>Experiencia general certificada de Dos (2) años en la prestación de servicios de instalación de mobiliario, así como certificado de competencias para trabajo en alturas expedido por el certificador autorizado por el ministerio del trabajo o el SENA y el examen médico correspondiente.</td></tr>
</table>
Para la verificación del PERSONAL el proponente deberá allegar con su propuesta copia de los documentos soportes (diplomas o actas de grado, certificaciones técnicas y de experiencia) que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas.

NOTA 1. El personal propuesto dependerá administrativamente del contratista y</td></tr>
</table>

CAPÍTULO III. – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		no tendrá ningún tipo de vínculo laboral o contractual con la SDA. **NOTA 2**. Las certificaciones y/o contratos que acreditan la experiencia solicitada, deberán reunir los siguientes requisitos: **a)** Ser expedidas por los contratantes. **b)** Señalar el objeto del contrato. **c)** Indicar las actividades realizadas **d)** Indicar fecha de inicio y terminación del contrato. **e)** Indicar el cargo ocupado dentro del contrato. **f)** Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta: **a)** Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar. **b)** Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar **c)** Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **d)** Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato laboral suscrito entre él y el profesional y fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. La SDA se reserva la facultad de realizar las verificaciones del caso y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS</td><td>La SDA por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo como referente los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su complemento.

La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td colspan="2">ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>4.2.1</td><td>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIEN-TO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación las analizarán los evaluadores designados por la Secretaría Distrital de Ambiente para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando cumplimiento al principio de deber de selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Entre los oferentes habilitados, la Secretaría realizará un análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y seleccionará aquélla que obtenga el mayor puntaje.

En este orden de ideas, el puntaje máximo al que se puede aspirar por parte del proponente en de MIL PUNTOS DIEZ (1.010) PUNTOS los cuales se otorgarán de acuerdo a los factores y reglas que se expondrán a continuación:
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>300</td></tr>
<tr><td>Propuesta económica (media aritmética)</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO</td><td>600</td></tr>
<tr><td>Factor técnico CALIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS (muestras)</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Garantía sobre los bienes (Insumos y mano de obra)</td><td>400</td></tr>
<tr><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>1.010</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>4.3.</td><td>FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)</td><td>El proponente en la Propuesta Económica deberá consignar el valor total de la propuesta a precio global fijo. La propuesta económica deberá presentarse en forma electrónico en el SECOP II, e incluirá todos los costos que la componen.

Serán calificados en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos.

Se verificará que el valor total ofertado no exceda el 100% del presupuesto oficial estimado y que no se encuentra por debajo del 85%. En caso contrario se RECHAZARÁ la propuesta.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje a obtener en el ítem de propuesta económica tendrá una asignación máxima de TRESCIENTOS (300) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$</td></tr>
</table>

CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		$\bar{X}$= Media aritmética. x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: $$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$ Donde, $\bar{X}$ = Media aritmética. V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Se verificarán aritméticamente las ofertas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado en la OFERTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA DEL SECOP II. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA por la cantidad requerida), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras ofertas.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td>4.4.</td><td colspan="2">FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 600 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td>4.4.1.</td><td>CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (MUESTRA)

(200 PUNTOS)</td><td>
A. <u>CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (MUESTRA): (200 PUNTOS)</u>

Con el fin de realizar verificación de las especificaciones, calidad y características técnicas establecidas por parte de la Entidad, el proponente debe contar con una muestra física de los siguientes bienes, los cuales serán verificados por parte de la SDA dentro del plazo de evaluación en las instalaciones de proponente:

▪ PUESTO DE TRABAJO conformado por superficies en formica 30mm de 120x70, cajonera metálica 2x1 frente 30cm acabado pintura electrostática, ductos de cableado dobles, pedestal acondicionado que garantiza la comunicación de la canaleta con la estructura del mueble, pantallas frontal y/o intermedia vidrio laminado 3+3 hielo. h:47 cm e intermedia h:23 cm. Sobre superfie. (colores y acabados a criterio del proponente)
<table>
<tr><th colspan="2">PUESTO DE TRABAJO</th></tr>
<tr><td>CRITERIO</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>CANTOS RIGIDOS TERMOFUDIDOS CON ARISTAS REDONDEADAS EN PERFIL Y REMATES DE ESQUINA</td><td>25</td></tr>
<tr><td>CAJONERA CON CERRADURA CON SISTEMA DE TRAMPA PARA ARCHIVADOR CON 2 LLAVES ESCUALIZABLES</td><td>25</td></tr>
<tr><td>PEDESTALES ADECUADOS CON AGUJEROS PASA CABLES QUE GARANTICEN UNA COMADA COMUNICACIÓN CON LA CANALETA</td><td>25</td></tr>
<tr><td>PANTALLA DIVISORIA ASEGURADA POR MEDIO DE HERRAJES METALICOS O PLASTICOS QUE NO PERMITAN EL RETIRO DE LA DIVISION.</td><td>25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

- **ARCHIVO RODANTE** configuración mecánica de (6 UDC) dos módulos fijo y dos rodante, para verificar idoneidad del sistema de archivo elaborados en lámina de acero cold rolled acabado en pintura electrostática con puerta y acabados en lámina con visores de identificación. Estantes de 92 x 40 x 2,00 mts de altura. Cada estante cuenta con seis (6) espacios útiles adecuados para el almacenamiento de cajas x200. . (colores y acabados a criterio del proponente).

<table>
<tr><th colspan="2">ARCHIVO RODANTE</th></tr>
<tr><td>CRITERIO</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>ARCHIVO RODANTE CON SISTEMA ANTIVUELCO ADECUADO AL TECHO O AL RIEL</td><td>25</td></tr>
<tr><td>CORRECTA DESPLAZAMIENTO DEL MODULO RODANTE, SIN DESNIVELES</td><td>25</td></tr>
<tr><td>CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE MIN 4 CAJAS X200 POR ENTREPAÑO, SIN DAÑO A LAS CAJAS</td><td>25</td></tr>
<tr><td>SUPERFICIES METALICAS SIN PROTUBERANCIAS, GRUMOS, FILOS O REBABAS</td><td>25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

El personal mínimo obligatorio para la ejecución del contrato será el descrito en el anexo técnico cuyas hojas de vida, soportes y certificaciones deberán acreditarse junto con la presentación de la Oferta, y cumplir los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.3.4. del Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor, previa suscripción del acta de inicio.
</td></tr>
<tr><td>4.4.2.</td><td>GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LOS BIENES</td><td><u>B. GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LOS BIENES – Insumos y mano de obra (400 PUNTOS)</u>

Al proponente que, sin generar costos adicionales para la Entidad,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td>– Insumos y mano de obra

(400 PUNTOS)</td><td>ofrezca una garantía mayor a la mínima requerida sobre los bienes (Insumos y mano de obra), se le asignará el puntaje máximo de 400 puntos.

<table>
<tr><th>GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LOS BIENES</th><th>PUNTAJE MAXIMO (400 PUNTOS)</th></tr>
<tr><td>Garantía de DOS (2) años ADICIONALES INCLUIDA a la requerida por la Entidad como garantía mínima, para el mobiliario, contada a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.</td><td>200 puntos</td></tr>
<tr><td>Garantía de CINCO (5) años ADICIONALES INCLUIDA a la requerida por la Entidad como garantía mínima, para el mobiliario, contada a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.</td><td>400 puntos</td></tr>
</table>

NOTA: En todo caso la Garantía MINIMA de los productos objeto del contrato, incluida instalación, es de cinco (5) años en el mobiliario sobre los bienes adquiridos incluidos insumos y mano de obra, y <u>TRES (3) AÑOS</u> en las sillas, contado a partir de la entrega del objeto contractual. La garantía extendida acá relacionada es adicional a la mínima requerida por la Entidad y/o garantía que se ofrezca dentro del plazo de la vigencia del amparo de la Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, incluyendo el tiempo de GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LOS BIENES ofrecido por el proponente. Para lo cual, se anexará junto con el Formato No. 7 carta de la compañía de seguros donde conste que la Aseguradora ampara este ofrecimiento.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el <u>Formato No. 7 – Garantía Adicional.</u></td></tr>
<tr><td>4.5</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td>(MÁXIMO 100 PUNTOS)</td><td>contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente procesos se calificará este criterio así:

<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad 100%</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación

b) Objeto de la certificación

c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta. Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje. Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 8 – Apoyo a la Industria Nacional**
4.6.	**PROPONEN-TES CON TRABAJADO-RES CON DISCAPACI-DAD** **(MÁXIMO 10 PUNTOS)**	Dando cumplimiento al Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: **1.** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **2.** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>continuación:

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, <u>es decir 10 puntos</u>, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td></tr>
<tr><td>4.5</td><td>CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá:

a) El oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (Puntaje Total obtenido en el factor económico).

b) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de condiciones del Proceso de contratación (Puntaje Total obtenido en el factor calidad).

c) Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de</td></tr>
</table>

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional) En el caso de persistir el empate se procederá a aplicar las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente (Si es del caso, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales): **a.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **b.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. **c.** Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **d.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **e.** Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: la SDA convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la SDA. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la SDA.
4.6	**RECHAZO DE LA**	**1.** Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente Pliego de

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPÍTULO IV. – DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
	PROPUESTAS	Condiciones y el ANEXO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **2.** Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente. **3.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. **4.** La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. **5.** La no presentación de la oferta económica. **6.** Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso. **7.** Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas. **8.** Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso. **9.** Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales. **10.** Cuando la Entidad considere que el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **11.** Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado y/o los valores promedio resultados de los estudios de mercado. **12.** Cualquier contravención a lo expresado en el numeral de inhabilidades e incompatibilidades, faculta a la SDA a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. **13.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad a lo reglado por el inciso tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, con el cual se modificó el parágrafo tercero (3º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
5.1	**CONDICIONES LEGALES**	Además de las estipulaciones señaladas en el presente Complemento del Pliego de Condiciones, el proponente que resulte adjudicatario, está obligado a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública. Las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato; la cual, se reserva la SDA el derecho a efectuarle modificaciones.
5.2	**FIRMA DEL CONTRATO**	La SDA remitirá al proponente favorecido el contrato electrónico, para que éste proceda a la firma electrónica del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato deberá suscribirse, teniendo en cuenta el **plazo límite** fijado en el Cronograma Contractual.
5.3	**PERFECCIONAMIEN-TO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y se legaliza con la expedición correspondiente del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la SDA. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la SDA, teniendo en cuenta el **plazo límite** fijado en el Cronograma Contractual.
5.4	**ACTA DE INICIO**	Se dará inició a la ejecución del contrato mediante Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la SDA
5.5	**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**	
5.5.1	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**	Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados: **1.** Los Estudios y documentos previos. **2.** Los anexos técnicos **3.** El Pliego de Condiciones Electrónico, su complemento y las adendas. **4.** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la SDA **5.** Informe de evaluación **6.** La Resolución de Adjudicación **7.** La Garantía Única aprobada por la SDA **8.** Las Actas de modificación que se produzcan. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		contrato con actas bilaterales, b) el Pliego de Condiciones y sus adendas, y c) la propuesta presentada por el Contratista.
5.5.2	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	Las partes suscribirán un **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
5.5.3	**PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.5.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El La ejecución del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.
5.5.5	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del contrato será ejercido por la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, con el apoyo de los funcionarios o contratistas designados por la SDA. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
5.5.6	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se pagará contra actas de entrega parciales donde se constaten las cantidades de mobiliario entregado y recibido a satisfacción, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor; previa entrega de: **a.** Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista y/o supervisor. **b.** Acta de recibo de entrega parcial debidamente firmada por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista o

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		interventor del contrato. **c.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales **d.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila. **e.** Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación. En todo caso, los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **Nota 1:** Para efectos del último pago, deberá entregar el acta de terminación firmada, acta de recibo final a satisfacción firmada, Informe de Actividades (IAAP) aprobado por la Interventoría y por el Supervisor del contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y de parafiscales y Acta de Liquidación firmada. **Nota 2:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, para cada pago.

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta. **Descuentos**: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Adicionalmente, retendrá el valor de las Estampillas “PRO -

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen a: ✓ El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. ✓ El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.
5.5.7	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. **4.** Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. **5.** Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **6.** Atender las observaciones del supervisor. **7.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **8.** Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta. **9.** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		10. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5.5.8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	**1.** Entregar a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de actividades especificando tiempos de fabricación e instalación del mobiliario, para aprobación y seguimiento por parte del Supervisor. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos y no re manufacturados, en las condiciones y plazos determinados en el cronograma de actividades, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas. (Ver anexo técnico). **3.** Garantizar que los elementos objeto de suministro cumplan estrictamente con las características y referencias descritas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. **4.** El CONTRATISTA velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así, tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. **5.** Entregar e instalar los bienes objeto del contrato en la Avenida Caracas 54 - 38 y en los demás lugares que se indiquen en las condiciones técnicas de los Estudios y Documentos Previos en la ciudad de Bogotá D.C. La entrega incluye el transporte y los seguros sobre los bienes objeto del contrato, que dieren a lugar por el transporte de los mismos, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista. **6.** Todos los materiales y equipos que sean necesarios para la instalación del mobiliario, deberán ser aportados por el CONTRATISTA y colocados en la Avenida Caracas 54 - 38 y en los demás lugares que se indiquen en las condiciones

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		técnicas de los Estudios y Documentos Previos en la ciudad de Bogotá D.C., por su propia cuenta y bajo su propio riesgo. **7.** Previo a la instalación del MOBILIARIO, el CONTRATISTA deberá realizar el aseo general del área a intervenir. Así mismo, El CONTRATISTA deberá mantener por su cuenta el sitio de instalación en perfecto estado de limpieza y retirar todos los escombros, materiales, elementos y en general los residuos sobrantes resultantes de la instalación dejando el sitio limpio al final de cada jornada de trabajo. **8.** Realizar la instalación del mobiliario, con el personal técnico capacitado y con la respectiva certificación en alturas (en caso de ser necesaria) la cual será aportará por el contratista previo a dar inicio a la instalación del mobiliario, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas por la SDA. **9.** El personal utilizado para la fabricación e instalación del mobiliario deberá estar dotado con los elementos de protección y/o seguridad industrial exigidos por el Decreto Único 1072 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Así mismo, deberán estar debidamente carnetizados con el fin de mantener controles de seguridad en el lugar de instalación de la estantería metálica pesada. Para ello el contratista entregará al supervisor un listado del personal designado para tal fin. **10.** El CONTRATISTA entregará en medio físico y magnético, las fichas técnicas, así como las respectivas recomendaciones de uso para el correcto mantenimiento y funcionamiento del mobiliario. **11.** Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato. **12.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación emitida por parte del Supervisor. **13.** Asistir a las visitas técnicas programadas por la Entidad, para inspeccionar cualquier novedad del mobiliario, durante los tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega de la misma y en caso de requerirse, hacer los correctivos a que haya lugar.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		14. Garantizar por defectos de fabricación e instalación, los bienes objeto del contrato, por un periodo no menor a cinco (5) años, en mobiliario y tres (3) años en las sillas contado a partir de la entrega del objeto contractual, así como las garantías extendidas que hacen parte de la oferta presentada por el contratista. **15.** El CONTRATISTA realizará por lo menos un mantenimiento preventivo durante el primer año sin conto adicional para la Entidad. **16.** El CONTRATISTA realizará la instalación, de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. y los fines de semana o festivos desde 7:00 a.m. (jornada continua) del sábado y terminando el lunes o el día siguiente al día festivo a las 6:00 a.m. **17.** El CONTRATISTA será responsable en su totalidad por los daños causados con ocasión de la ejecución del contrato al inmueble en el que se desarrollará el objeto contractual, por las actuaciones propias, contratistas, subcontratistas y/o de terceros a su cargo. **18.** Las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al desarrollo del objeto contractual.
5.5.9	**CLÁUSULAS AMBIENTALES**	**1.** El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran. **2.** El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. **3.** Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
5.5.10	**PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES**	El contratista se compromete hacer la entrega del mobiliario de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo que hará parte integral del contrato suscrito.
5.5.11	**VISITA TÉCNICA**	Los interesados podrán asistir a una visita técnica, con el fin de inspeccionar lugar donde se realizarán los trabajos de

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		instalación que serán objeto a contratar. La inspección se hará a las diferentes áreas y sus respectivas áreas de influencia señalados en el presente pliego de condiciones. La visita tiene como fin el que los interesados obtengan una apreciación directa y puedan considerar en su propuesta el lugar en donde se prestará el servicio de instalación del mobiliario, los diferentes requerimientos, tales como: equipos y herramientas requeridos y demás factores que le permitan proyectar la mejor manera de realizar las labores, formarse una idea de las condiciones y ubicación de las instalaciones en donde se prestará el servicio. La SECRETARIA a través de la Dirección de Gestión Corporativa elaborará un registro de la asistencia a dicha visita, en el que se indicará: a) Nombre de la persona que efectúa la visita. b) Documento de Identidad. c) Profesión. d) Nombre de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que representa, e) firma, f) Teléfono y/o fax. La certificación de asistencia a esta visita será expedida por el profesional especializado del área Administrativa de la Entidad designado para el efecto por la Dirección de Gestión Corporativa ó por quien ésta señale. Con fundamento en este acápite, el futuro contratista no podrá alegar desconocimiento de las instalaciones o de las condiciones en que se debe prestar el servicio. **LAS VISITAS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:** En la sede administrativa Secretaría Distrital de Ambiente, ubicadas en la avenida Caracas No. 54 -38, el día será el señalado en el cronograma del presente proceso. Los interesados deberán presentarse en el 1 Piso de la dirección señalada y contactarse con el personal designado por la Dirección de Gestión Corporativa para guiar la visita. **NOTA:** A las visitas deberá asistir el representante legal, en su defecto un representante de la empresa, sociedad, consorcio o unión temporal, debidamente autorizado; quien deberá identificarse y presentar la autorización escrita y debidamente

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		suscrita por el representante legal. **NOTA 1:** Se advierte a los interesados la importancia de asistir a la misma, razón por la cual el futuro Contratista durante la ejecución del Contrato, no podrá alegar desconocimiento de las condiciones técnicas, así como sobrecostos no contemplados en la propuesta económica. **NOTA 2:** En todo caso la Visita **NO SERÁ OBLIGATORIA**, como tampoco constituirá criterio habilitante.
5.5.12	**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES**	El Comité Evaluador, con el fin de realizar verificación de las especificaciones, calidad y características técnicas establecidas por parte de la Entidad, el proponente debe contar con una muestra física de los bienes indicados en el numeral 3.3.3. del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo. En virtud de lo anterior, el proponente deberá demostrar que son fabricantes y que poseen planta de producción **ÚNICAMENTE** EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, con las características definidas en el numeral 3.3.3. del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y el contenido del Formato No. 6 de este proceso, denominado Cumplimiento de Capacidad Operativa. **NOTA:** La visita se efectuará por parte del Comité Evaluador de la SDA **dentro del plazo de evaluación de las propuestas**, en las instalaciones de proponente, con la información por él consignada en el Formato No. 6.
5.5.13	**OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**	**1.** Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **4.** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 357 de 1997 "*Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales*". **5.** Programar las visitas técnicas necesarias, para inspeccionar en conjunto con el CONTRATISTA cualquier

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDA – LP – 055 – 2018

CAPITULO V. – DEL CONTRATO		
		novedad del mobiliario, durante los tres (3) meses posteriores a la fecha de entrega de la misma y en caso de requerirse solicitar al CONTRATISTA los correctivos, remplazos y/o reparaciones a que haya lugar. **6.** Permitir la entrada del personal designado por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, en el horario dispuesto para tal fin (desde el día viernes a las 7:00 p.m. (jornada continua) y terminando el día lunes a las 6:00 a.m.) y en la jornada indicada para las sesiones entre días hábiles entre semana.